



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-508/2021 Y ACUMULADO

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a trece de julio de dos mil veintidós¹.

Vista la cuenta de once de julio, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna **1)** escrito de once de julio signado por Carlos Manuel Lozano García, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en Tlaxcala, **2)** escrito sin fecha signado por Evaristo Ávila Sampedro y otros.

Con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento. Se toma conocimiento del escrito de cuenta a través del cual el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en Tlaxcala, remite informe correspondiente a la comunidad de San Antonio Teacalco, municipio de Santa Apolonia Teacalco, requerido mediante acuerdo de seis de julio, por lo que se deja sin efectos los apercibimientos decretados en el acuerdo antes referido.

Domicilio para recibir notificaciones de la parte actora. Por otro lado, se tiene por recibido el escrito signado por Evaristo Ávila Sampedro y Otros, a través del cual, realizan diversas manifestaciones.

Así también se les tiene por señalado como domicilio para recibir notificaciones de forma física en calle San Pablo sin número, entre Blanca Estela Pavón y calle 2 de abril, esto en la comunidad de San Antonio Teacalco, municipio de Santa Apolonia Teacalco, así como los teléfonos

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



que señala en su escrito de cuenta para facilitar la comunicación de las actuaciones que se generen en el presente expediente.

Se ordena apertura del Tomo II. Finalmente, dado el número de constancias que integran el presente expediente y para un mejor manejo del mismo, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que procedan a realizar los trámites correspondientes, a efecto de que, se realice la apertura del **Tomo II** del expediente en que se actúa.

Debiendo iniciar el Tomo II, a partir de la promoción registrada con el folio 699, y, por ende, las constancias correspondientes al folio 001 al 698 , integraran el Tomo I.

Notifíquese de manera personal a la **parte actora del juicio de la ciudadanía TET-JDC-508/2021** en el **domicilio** antes indicado y al **actor del expediente TET-JDC-510/2021** a través del **correo electrónico** señalado para tal efecto; al **ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco**, al **Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Tlaxcala** y, a **todo interesado** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

